

PROYECTO EDUCATIVO

3.L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 9 .Horario de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 11. Horario de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 42. Distribución horaria semanal de los Programas de diversificación curricular de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Anexos I sobre el horario lectivo de las órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

3.L.I. JORNADA ESCOLAR. CUESTIONES VARIAS.

- El IES Alcrebite imparte clase desde las 08:15h. hasta las 14:45h. organizando las enseñanzas en tramos de sesenta minutos tanto en la ESO como en BA y CCFF.
- Entre las 11:15h. y las 11:45h. está regulada la pausa de media mañana o recreo.
- Debemos añadir que para recibir al alumnado que acude al centro en transporte escolar las puertas se abren a las 08:00h.
- Con objeto de realizar las labores de tutoría, reuniones de órganos colegiados, impartición de PROA, etc, las instalaciones permanecen abiertas los lunes, martes y jueves desde las 16:30h. hasta las 18:30h. durante el período lectivo.
- Se comparten espacios, además, con la EOI Al-Qaysi al-Basti en horario de tarde durante toda la semana y también los viernes en nuestro horario habitual de mañana.
- Por otro lado, como centro público se cede al Club Rítmica Baza el gimnasio durante todo el curso escolar en horario continuado de 16:00h. a 20:00h. los cinco días de la semana.

3.L.2. HORARIO DEL ALUMNADO.

Los tiempos escolares, que no han sufrido cambios en el cómputo horario total, de manera general, sí que han sido modificados en su estructura con la nueva ordenación.

En el artículo relativo al horario de la Orden de Educación Secundaria, se indica que los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes materias de Educación Secundaria en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado.

En esa distribución de los tramos lectivos, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a treinta minutos, en todos los niveles de la etapa de secundaria, para el [desarrollo planificado de la lectura](#).

Este aspecto está recogido en el apartado C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

PROYECTO EDUCATIVO

En Secundaria, se indica en el artículo 4.6. de la *Orden de Secundaria de 30 de mayo de 2023*, que los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, **recreos inclusivos y activos** con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado.

El Departamento de Orientación y ETCP planificará y desarrollará a lo largo del curso realizar juegos y actividades lúdicas que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga.

La organización del horario escolar para los estudiantes se intentará adecuar a los siguientes criterios:

1. La organización temporal se distribuirá atendiendo a criterios pedagógicos, procurándose que cada materia se imparta, a lo largo de la semana, a distintas horas y en días alternos siempre que sea posible.
2. Se alternará a lo largo de la jornada, actividades y materias de distinta naturaleza.
3. Se intentará respetar los criterios de los departamentos que justifiquen debidamente la impartición de dos módulos seguidos en sus materias adscritas.
4. Los departamentos didácticos presentarán la propuesta de utilización de espacios y aulas específicas y procurarán respetarse en la medida de lo posible.

3.L.3. HORARIO DEL PROFESORADO.

1. Las peticiones del profesorado nunca podrán ir en detrimento de los criterios anteriormente citados. (*cf. conciliación regulada*).
2. Se considerará también que la organización horaria del profesorado y de la actividad docente sea lo suficientemente dinámica y flexible de forma que facilite:
 - a. La coordinación de los departamentos.
 - b. La coordinación bilingüe.
 - c. La atención a familias y alumnado.
 - d. La coordinación semanal Tutores-Orientación.
3. El horario del profesorado se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de la semana, evitando en lo posible la concentración de más de cinco horas lectivas en un solo día.
4. Las guardias no lectivas a lo largo del curso serán de un mínimo de tres tramos para cada docente, siempre y cuando la carga horaria del docente no supere las 25H de horario regular.
5. La distribución de minutos en el horario no regular recogerá necesariamente:
 - 1 H asistencia a órganos colegiados.
 - 30' asistencia a claustros de profesores.
 - 30' asistencia a reuniones de equipos educativos.
 - 30' asistencia a sesiones de evaluación.
 - 30' actividades extraescolares y complementarias.
 - 30' elaboración y actualización coordinada de materiales a distancia.

PROYECTO EDUCATIVO

3.L.4. HORARIO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

Se respetará lo regulado en el art. 41 de la *Orden del 30 de mayo* de Educación Secundaria.